



# COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

N.º F 12157

Acta de las Entidades Locales

## Asisten

- D. Miguel Ángel Ros Ros
- D. Blas Esteban Astarriaga Corres
- D. Alberto Pagola Goñi
- D. Joseba De la Cruz Hernández
- D. José Javier Santamaría López
- D<sup>a</sup> María Carmen Izcue San Martín
- D. Pedro Jesús Torrano Urabayen

## Secretario/Secretaria

Dña. Conchi López Azanza

En la localidad de ABARZUZA, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 10,00 horas del día 13 de junio de dos mil quince, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de candidatos electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y celebradas el pasado día 24 de mayo.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede por la Secretaria a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 1 de junio de 2015, por la Junta Electoral de Zona de Estella

## FORMACION DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D. Javier Santamaría López que actúa como Presidente, y D. Joseba de la Cruz Hernández que actúa como Vocal; actuando como Secretaria la que los es de la Corporación D<sup>a</sup> Conchi López Azanza.

## CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes. Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental

del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal o Concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente/Presidenta, declara constituida la Corporación municipal.

**ELECCIÓN DE ALCALDE.**

Acto seguido, la Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Mesa pregunta a D. Miguel Ángel Ros Ros quien encabeza la única lista electoral si se postula como candidato a la Alcaldía, resultando ser el único candidato a la alcaldía, como cabeza de lista electoral del Partido Agrupación Independiente Harrobia.

A continuación se procede a la elección de Alcalde por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona, para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos: .....	SIETE	7
- Votos válidos: .....	SIETE	7
- Votos en blanco: .....	CERO	0
- Votos nulos: .....	CERO	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D MIGUEL ANGEL ROS ROS ..... SIETE votos

En consecuencia, siendo SIETE el número de Concejales y la mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG resulta elegido D.Miguel Ángel Ros Ros, procediendo el Sr. Presidente de la Mesa a proclamarlo Alcalde.

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido, D. Miguel Ángel Ros Ros presta juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 10,45 horas del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE



**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, SIN modificaciones por el Pleno en sesión del día 1 de julio de 2015 Se extiende en 1 folio el 12157 en Abarzuza a 3 de juliol de 2.015  
LA SECRETARIA,

Conchi López Azanza,